



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2018-GRA/GR

Ayacucho, 29 de enero del 2018

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 011-2018-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de los Gobiernos Regionales para atender el financiamiento del reajuste, a partir del mes de enero de 2018, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2017, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (2) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, serán reajustadas al inicio de cada año mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado; habiéndose establecido la posibilidad de otorgar un reajuste en las pensiones equivalente a Veintinueve con 00/100 Soles (S/ 29.00);

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 1 de la Ley N° 28789, Ley que precisa la tercera disposición transitoria de la Ley N° 28449, ley que establece nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, se dispone que el valor anualizado de las pensiones para efecto de determinar el monto máximo mensual y del reajuste de pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivencia del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530 es de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 011-2018-EF, por un monto de UN MILLON SESENTA Y



OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/ 1'068,360.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5.000991 Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.

Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/ 27,492.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 27,492.00

UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5.000991 Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.

Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/ 41,760.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 41,760.00

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5.000991 Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.

Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/ 17,052.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 17,052.00

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION AYACUCHO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5.000991 Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.

Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/ 762,468.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 762,468.00

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACION LUCANAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto



PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000991 Obligaciones Previsionales
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.
Gastos Corrientes
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/. 73,428.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 73,428.00

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACION SARASARA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000991 Obligaciones Previsionales
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.
Gastos Corrientes
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/. 50,460.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 50,460.00



UNIDAD EJECUTORA : 304 EDUCACION SUR PAUSA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000991 Obligaciones Previsionales
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.
Gastos Corrientes
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/. 12,528.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 12,528.00



UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD AYACUCHO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000991 Obligaciones Previsionales
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.
Gastos Corrientes
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/. 65,424.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 65,424.00



UNIDAD EJECUTORA : 402 SALUD SUR AYACUCHO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000991 Obligaciones Previsionales
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.
Gastos Corrientes
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/. 9,048.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 9,048.00



UNIDAD EJECUTORA : 404 SALUD SARASARA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto



ACTIVIDAD : 5.000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.

Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/.	<u>8,700.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/.	<u>8,700.00</u>
TOTAL PLIEGO	S/.	<u>1'068,360.00</u> =====

Artículo 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR